



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 26272611-GCABA-DGEGE/19 – s/ Criterios y procedimiento para la confección del Informe de Desarrollo de Capacidades, Saberes Específicos y Competencias Adquiridas

VISTO: Ley Nacional N° 26.206, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16, las Leyes Nros. 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria 5.960, la Resolución Nacional N° 2509-APNMEyD/17, la Resolución N° 3.898-MEIGC/19, el Expediente Electrónico N° 26.272.611-GCABA-DGEGE/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.206, establece que la cartera educativa nacional en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los/as estudiantes con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar;

Que por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16 se propiciaron las condiciones para la inclusión escolar al interior del sistema educativo argentino, para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad;

Que la Resolución de Ministerio de Educación y Deportes de la Nación N° 2509-APN-MEyD/17, aprobó el documento “GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, del Consejo Federal de Educación N° 311 de fecha 15 de diciembre de 2016”;

Que la Ley N° 5.460 y su modificatoria Ley N° 5.960, aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando que corresponde al Ministerio de Educación e Innovación asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias de acuerdo a diferentes objetivos, entre ellos, diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas, programas y proyectos educativos y sociales que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que atento ello, y en el marco del citado contexto normativo, por la Resolución N° 3898-MEIGC/19 se aprobaron para esta jurisdicción, las pautas para la certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad en el nivel secundario de escuelas normales y medias, y para las modalidades educación técnica profesional, educación artística, y educación permanente de jóvenes y adultos, de escuelas de Gestión Estatal y Gestión Privada, de conformidad con lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la misma;

Que asimismo, la citada Resolución aprobó el Informe de Desarrollo de Capacidades, Saberes Específicos y

Competencias Adquiridas;

Que por su parte en su artículo 3° encomendó en esta Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, las facultades para establecer los criterios y el procedimiento para la confección del informe de desarrollo de capacidades, saberes específicos y competencias adquiridas aprobado por la Resolución N° 3898-MEIGC/19;

Que las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Gestión Privada y de Escuelas Normales y Artísticas, todas dependientes de esta Subsecretaría, han articulado acciones mancomunadas a efectos de establecer los criterios y el procedimiento para la Confección del Informe de Desarrollo de Capacidades, Saberes Específicos y Competencias Adquiridas, para escuelas de nivel secundario de gestión estatal y de gestión privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud de lo expuesto resulta oportuno el dictado del acto administrativo en dicho sentido. Por ello, en uso de las facultades conferidas por Resolución 3898-MEIGC/19

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébanse los criterios y el procedimiento para la confección del Informe de Desarrollo de Capacidades, Saberes Específicos y Competencias Adquiridas aprobado por la Resolución N° 3898-MEIGC/19, para escuelas de nivel secundario de gestión estatal y de gestión privada, conforme lo establecido en el Anexo (IF-26274136-GCABA-DGEGE-19), el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Gestión Privada, de Escuelas Normales y Artísticas y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese.